



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 14 de Diciembre, 2005

Número 146

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones* 1

*Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete* 2

### Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Presidencia y de las Zonas 3.ª de Casas Ibáñez, 5.ª de Hellín y 8.ª de Villarrobledo* 7

*Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Caudete, La Gineta, Hellín, Mahora, Peñas de San Pedro, La Recueja, Riópar, La Roda, Villalgordo del Júcar, Villarrobledo y Yeste* 13

*Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico": Anuncio* 24

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de la

España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.*

3271/2005; Brahim Naguib/calle Valencia, 15, 2º C, Torrevieja (Alicante); 02/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3279/2005; José Antonio Martín Heras/calle Ecuador 7, 4º C, Valladolid; 02/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3309/2005; Marcos Cajo Cajo/calle Obispo Polanco, 2, 3º Izq., Albacete; 03/11/2005; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; leve.

Albacete, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •25.262•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa) resolución.*

1320/2005; Sergio Tomás Pérez/Poeta Zorrilla,

6-2º B Petrer (Alicante); 23/09/2005; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

1480/2005; Ismael Vega Parra/Sílex, 27 Getafe (Madrid); 07/10/2005; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

1580/2005; Silvia Fernández García/Marqués de Mondéjar, 12-Baj-C Madrid; 07/10/2005; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

1420/2005; José Molina Martínez/Orense, 10-3º Izqd. Albacete; 23/09/2005; 23.n Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,00 euros.

995/2005; Abdelhafid Mtired/Aguado Dolores de Pacheco, 1 Torre-Pacheco (Murcia); 26/08/2005; 23.a) Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero y 4.1.h del Reglamento de Armas.

1662/2005; José Miguel Requena Roselló/Arniches, 26-B Valencia; 07/10/2005; 69.3.B.a) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; 900,00 euros y prohibición de acceso a recintos deportivos por cinco meses.

Albacete, 29 de noviembre de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•25.898•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón social	Dirección C.P./Localidad	Expediente	Documento	Procedimiento
Núñez Jiménez, Sinfiorano Albacete a 1 de diciembre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.	Cervantes, 14 02002 - Albacete	02010300032301	020133304001045055	Embargo vehículo •25.676•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «*Boletín Oficial*» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón social	Dirección C.P./Localidad	Expediente	Documento	Procedimiento
Cuevas González, Fco. J. Albacete a 28 de noviembre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.	Ríos Rosas, 76 02004 - Albacete	02010400020810	020136605002507613	Emb. Devol. AEAT •25.677•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

### NOTIFICACIONES

Número expediente: 02 02 89 00026821.

Nombre/razón social: Fernando Moreno Guerrero.

Número documento: 02 02 603 05 003407992.

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Almansa.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fernando Moreno Guerrero, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia.*– Una vez autorizada, con fecha 14 de noviembre de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de enero de 2006, a las 11:30 horas, en Av. España 27–2º Dcha. de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la

venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.– Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder,

si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 13 horas del día 20/01/2006.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques

que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.– Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.– En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

#### **Relación adjunta de bienes que se subastan**

Deudor: Fernando Moreno Guerrero

– Finca número: 01

Descripción finca: Rústica en Hellín, paraje Cuco Maroni, con una superficie de 20 áreas.

Linda Norte: Raúl Iravedra García.

Linda Sur: Antonio Villena González.

Linda Este: Camino Vereda de los Valencianos.

Linda Oeste: Francisco Martínez Artuñedo.

Número tomo: 1090.

Número libro: 530.

Número folio: 137.

Número finca: 37298.

Importe de tasación: 42.064,80.

Cargas: 0,00.

Importe de subasta: 42.064,80.

En Almansa a 14 de noviembre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez. •25.501•

Número expediente: 02 02 93 00003994.

Nombre/razón social: Antonio Sánchez Navarro.

Número documento: 02 02 603 05 003406679.

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Almansa.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Antonio Sánchez Navarro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia.*– Una vez autorizada, con fecha 14 de noviembre de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre de 2005, a las 12:15 horas, en Av. España 27–2º Dcha. de Albacete, y

obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.– Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.– Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.– Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.– Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 13 horas del día 23/12/2005.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.– Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.– Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.– El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.– La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.– Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.– Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.– Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.– En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

#### **Relación adjunta de bienes que se subastan**

Deudor: Antonio Sánchez Navarro.

– Finca número: 01.

Descripción finca: 1% en planta sótano en Almansa en la calle Nueva 18, con una superficie de 772,54 m<sup>2</sup>. Esta parte corresponde al 50% de un trastero.

Número tomo: 991.

Número libro: 386.

Número folio: 81.

Número finca: 27005.

Importe de tasación: 3.902,21

Cargas: 0,00

Importe de subasta: 3.902,21

– Finca número: 02.

Descripción finca: 50% en planta sótano en Almansa en la calle Blasco Ibáñez 2, con una superficie de 13,83 m<sup>2</sup>.

Esta parte corresponde al 50% del trastero número 12.

Número tomo: 1156.

Número libro: 475.

Número folio: 13.

Número finca: 30414.

Importe de tasación: 1.475,58

Cargas: 0,00

Importe de subasta: 1.475,58

– Finca número: 03

Descripción finca: 3,33% en planta sótano en Almansa en la calle Corredera 20 y espalda calle San Cristóbal 21, con una superficie de 283,81 m<sup>2</sup>.

Esta parte corresponde a un trastero.

Número tomo: 1009.

Número libro: 397.

Número folio: 127.

Número finca: 27856

Importe de tasación: 2.911,43

Cargas: 0,00

Importe de subasta: 2.911,43

En Almansa a 14 de noviembre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez.

•25.503•

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Antonio López Cantos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

*Providencia.*— Una vez autorizada, con fecha 14 de noviembre de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de diciembre de 2005, a las 12:30 horas, en Av. España 27-2º Dcha. de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.— Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.— Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 13 horas del día 23-12-2005.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.— Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un

depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.— Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.— El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.— Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.— Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.— Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.— En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

#### **Relación adjunta de bienes que se subastan**

Deudor: Antonio López Cantos.

— Finca número: 01

Descripción finca: 1% en planta sótano en almansa en la calle Nueva 18, con una superficie de 772,54 m<sup>2</sup>. Esta parte corresponde al 50% de un trastero.

Número tomo: 991.

Número libro: 386.

Número folio: 81.

Número finca: 27005.

Importe de tasación: 3.902,21.

Cargas: 0,00.

Importe de subasta: 3.902,21.

— Finca número: 02

Descripción finca: 3,33% en planta sótano en almansa en la calle Corredera 20 y espalda calle San Cristóbal 21, con una superficie de 283,81 m<sup>2</sup>.

Esta parte corresponde a un trastero.

Número tomo: 1009.

Número libro: 397.

Número folio: 127.  
 Número finca: 27856.  
 Importe de tasación: 2.911,43.  
 Cargas: 0,00.  
 Importe de subasta: 2.911,43.  
 – Finca número: 03  
 Descripción finca: 50% en planta sótano en Almansa en la calle Blasco Ibáñez 2, con una superficie de 13,83 m<sup>2</sup>.  
 Esta parte corresponde al 50% del trastero número 12.

Número tomo: 1156.  
 Número libro: 475.  
 Número folio: 13.  
 Número finca: 30414.  
 Importe de tasación: 1.475,58.  
 Cargas: 0,00.  
 Importe de subasta: 1.475,58.  
 – Finca número: 04  
 Descripción finca: Garaje en planta sótano en Almansa en la calle Duque de la Victoria 2 esquina calle Mendizábal 19, con una superficie de 26,72 m<sup>2</sup>.

Corresponde al garaje número 1.  
 Número tomo: 864.  
 Número libro: 311.  
 Número folio: 7.  
 Número finca: 23349.  
 Importe de tasación: 6.581,98.  
 Cargas: 0,00.  
 Importe de subasta: 6.581,98.  
 – Finca número: 05  
 Descripción finca: Garaje en planta sótano en Almansa en la calle Duque de la Victoria 2 esquina calle Mendizábal 19, con una superficie de 26,72 m<sup>2</sup>.

Corresponde al garaje número 2.  
 Número tomo: 864.  
 Número libro: 311.  
 Número folio: 9.  
 Número finca: 23350.  
 Importe de tasación: 6.581,98.  
 Cargas: 0,00.  
 Importe de subasta: 6.581,98.  
 – Finca número: 06  
 Descripción finca: Garaje en planta sótano en Almansa en la calle Duque de la Victoria 2, esquina calle Mendizábal 19, con una superficie de 26,72 m<sup>2</sup>.  
 Corresponde al garaje número 3.  
 Número tomo: 864.  
 Número libro: 311.  
 Número folio: 11.  
 Número finca: 23351.  
 Importe de tasación: 6.581,98  
 Cargas: 0,00  
 Importe de subasta: 6.581,98  
 – Finca número: 07  
 Descripción finca: Garaje en planta sótano en Almansa en la calle Duque de la Victoria 2, esquina calle Mendizábal 19, con una superficie de 26,72 m<sup>2</sup>.  
 Corresponde al garaje número 10.  
 Número tomo: 864.  
 Número libro: 311.  
 Número folio: 13.  
 Número finca: 23352.  
 Importe de tasación: 6.581,98.  
 Cargas: 0,00  
 Importe de subasta: 6.581,98  
 En Almansa a 14 de noviembre de 2005–El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez. •25.502•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

#### ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1.– Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Diputación de Albacete.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.  
 c) Número de expediente: 40992000.

2.– Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento C.M.-412 a la Vegallera P.K. 0'0-3'0 1º Segregado (P.O.S. de 2004, número 99).

- b) Plazo de ejecución (meses): 6 meses.  
 3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.000 euros.

5.– Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

- b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.  
 c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.  
 d) Teléfono: 967 595 300.  
 e) Telefax: 967 520 316.  
 7.– Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): G-4-c  
 8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.  
 b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.  
 2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.  
 3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas  
 9.– Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.  
 b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.  
 c) Localidad: Albacete.  
 d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
 e) Hora: 12:00.  
 10.– Gastos de anuncios: 101,85 euros a cargo del adjudicatario.  
 11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios  
 Albacete, 1 de diciembre de 2005.–El Presidente,  
 Pedro Antonio Ruiz Santos.

•25.541•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

- 1.– Entidad adjudicataria.  
 a) Organismo: Diputación de Albacete.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.  
 c) Número de expediente: 040972000.  
 2.– Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Acondicionamiento Alcaraz a Viveros por Solanilla y Canaleja 2ª fase (P.K. 0'0-2'5) (P.O.S.-R.V.L. de 2004, número 97)  
 b) Plazo de ejecución (meses): 6 meses.  
 3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.  
 4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 euros.  
 5.– Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación  
 6.– Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete  
 b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.  
 c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.  
 d) Teléfono: 967 595 300.  
 e) Telefax: 967 520 316.  
 7.– Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): G-6-c

- 8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.  
 b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación  
 c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.  
 2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.  
 3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.  
 9.– Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.  
 b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.  
 c) Localidad: Albacete.  
 d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones  
 e) Hora: 12:00.  
 10.– Gastos de anuncios: 102,85 euros a cargo del adjudicatario.  
 11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios  
 Albacete, 1 de diciembre de 2005.–El Presidente,  
 Pedro Antonio Ruiz Santos.

•25.542•

## Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Presidencia

### ANUNCIO

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.  
 Hace saber: Que de conformidad con lo establecido

en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que



el Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete), ha delegado en esta Excm. Diputación Provincial, la competencia para la tramitación de las solicitudes de compensación por las bonificaciones en el impuesto sobre actividades económicas.

Albacete a 28 de noviembre de 2005.–El Presidente del Organismo, ilegible.

•25.668•

### Zona 3.ª de Casas Ibáñez

#### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Pozo Lorente, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
ABDELHADI ORFANI En Casas Ibáñez, 29 de noviembre de 2005.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.	X1612271V	64000079	18 •25.669•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alborea, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
CARRION ARENAS JOSE En Casas Ibáñez, 29 de noviembre de 2005.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.	05186339T	5000201	18 •25.670•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alcalá del Júcar, no ha sido

posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA JIMENEZ ANGEL En Casas Ibáñez, 24 de noviembre de 2005.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.		3617029592	04 •25.671•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Cenizate, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia, nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
MARTINEZ RIPOLL MARIA En Casas Ibáñez, 24 de noviembre de 2005.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.	25377734V	3617030307	04 •25.672•

## Zona 5.<sup>a</sup> de Hellín

### INICIOS DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Celebrada la subasta de los bienes del deudor Herencia Yacente de Juan Fernández Esparcia, al Excmo. Ayuntamiento de Hellín, el día 24 de noviembre de 2005, en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación por gestión directa, por un plazo un mes, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su

caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 5 de este Organismo, sita en calle El Rabal Nº 10 bajo de Hellín (Albacete). Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la gestión directa.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de gestión

de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación por gestión directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de adjudicación directa y precio mínimo de adjudicación de los mismos:

- Finca sita en Hellín (Albacete), solar en Bº. Canteros 25, Isso.

- Precio mínimo de adjudicación: Sin precio mínimo de adjudicación

Hellín a 25 de noviembre de 2005.–El Jefe de la Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •25.637•

Celebrada la subasta de los bienes del deudor Cantero López Alfonso, al Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con N.I.F.04917889Y, el día 24 de noviembre de 2005, en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación por gestión directa, por un plazo un mes, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 5 de este Organismo, sita en calle El Rabal, número 10 bajo de Hellín (Albacete). Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las

ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la gestión directa.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de gestión de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación por gestión directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de adjudicación directa y precio mínimo de adjudicación de los mismos:

- Vehículo matrícula C9475BKH.

- Precio mínimo de adjudicación: Sin precio mínimo de adjudicación.

Hellín a 25 de noviembre de 2005.–El Jefe de la Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •25.638•

### Zona 8.ª de Villarrobledo

#### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
Montejano Sevilla Vicente En Villarrobledo, 25 de noviembre de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.	05124191K	81004625	Notificación valoración bien inmueble •25.673•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
Pérez Romero Jesús Javier En Villarrobledo, 28 de noviembre de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.	74498029V	8011006266; 8020006253; 803000622	Resol. rectificación de errores •25.675•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
BENITO CLEMENTE JOSE ANTONIO	74518871K	8056000450	04
CARPINTERIA HERMANOS ALMANSA, S.L.	B02191930	8056000457	04
CAÑADAS CAMACHO FRANCISCO	47091720W	8056000455	04
ESCRIBANO MERCHAS FRANCISCO	06171814V	8056000458	04
GONZALEZ JIMENEZ JESUS FRANCISCO	74520655B	8056000465	04
JEREZ LACOPA JOSE JOAQUIN	47080189V	8056000467	04
JIMENEZ HERREROS ANDRES	74517570P	8056000469	04
JIMENEZ HERREROS ANDRES	74517570P	8056000470	04
LEANDREZ SANCHEZ ISMAEL	74517136B	8056000471	04
LOPEZ SEVILLANO MARIA ANGELES	74498213V	8056000472	04
MARIAN RADUCU NEAGOE	06199131X	8056000475	04
MARIÑO BAYAS EXIBENILDE PURIF.	X3762119D	8056000476	04
MARIÑO BAYAS EXIBENILDE PURIF.	X3762119D	8056000477	04
MARTINEZ OLMEDA JOSE LUIS	74519141S	8056000482	04
MEDINA ARROYO MARIO	74246002R	8056000483	04
MORENO MONTERO JUAN FRANCISCO	74518734E	8056000488	04
MORENO MORENO ANGEL MANUEL	74517638F	8056000489	04
MOYA LOSA DAVID	74518873T	8056000490	04
NAVARRO MORLANS ALBERTO	77126066M	8056000491	04
NIEVES MARHUENDA JUAN RAMON	47091988V	8056000492	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
ROMERA MORCILLO LUIS ALBERTO	74517713J	8056000499	04
ZOHAIR AZEDDINE	X4372473N	8056000508	04
En Villarrobledo, 25 de noviembre de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•25.674•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que nos remite a los artículos 169, 170 y 171 de dicho Real Decreto Legislativo, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 60 del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005 consistente en un cambio de finalidad de remanentes, una vez transcurrido el plazo de exposición pública de su aprobación inicial, publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 134 de fecha 16 de noviembre de 2005, sin haberse presentado

reclamaciones contra el mismo. Asimismo se publica el resumen por capítulos de dichas modificaciones según se especifica en el artículo 169.3 del RDL mencionado anteriormente.

#### *Anulación incorporación:*

Capítulo VI «Inversiones reales» 152.155,44 €.

#### *Nueva incorporación:*

Capítulo VI «Inversiones reales» 140.357,87 €.

Capítulo VII «Transferencias de capital» 11.797,57 €.

Albacete, 5 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•25.977•

En este Ayuntamiento se tramita un expediente de cesión gratuita de uso por diez años de unos locales en calle Fernando Poo, número 18 y Demetrio Nalda a favor de la Asociación R que R para actividades propias de la misma.

Lo que se hace público por plazo de quince días para

que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albacete, 30 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•25.830•

## Instituto Municipal de Deportes

### ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Albacete en sesión de fecha 24 de noviembre de 2005, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y la realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes de Albacete, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el tablón de anuncios del mencionado Organismo para

que, los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, puedan examinar durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la presente publicación, el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones al acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

En Albacete a 24 de noviembre de 2005.–El Alcalde-Presidente, Manuel Pérez Castell.

•25.605•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo Ayto. de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que por el Concejal Delegado de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

#### Resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Hacienda adopta la siguiente

resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud del Decreto de Delegación Núm. 193, de fecha 26 de enero de 2004, y de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos de Motor y Seguridad Vial, y dar por concluso los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta resolución.

Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta Resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que deberán ingresar el importe de la sanción propuesta en la Caja de Castilla-La Mancha, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Bonete, 2, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su firmeza, terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirán automáticamente en el correspondiente recargo de apremio, procediendo a su exacción por vía ejecutiva, con el devengo de los intereses y las costas a que haya lugar.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
271/05	MARTINEZ SAEZ PEDRO	PULIMENTADORES 5	ALMANSA	51,09
804/05	BONETE OLIVA M <sup>o</sup> JOSE	JOSE RODRIGUEZ 10	ALMANSA	51,09
825/05	MARIN CANTERO FRANCISCO	LA ROSA 12	ALMANSA	51,09
898/05	MARTINEZ LOPEZ LORENZO	DEL CAMPO 105	ALMANSA	60,1
914/05	GARCIA ALMENDROS JOSE	SAN FRANCISCO 1	ALMANSA	24,04
920/05	JIMENEZ GUEVARA EMILIO	JAVIER BLASCO IBAÑEZ 4	ALMANSA	60,1
931/05	DELEGIDO VILLAR OSCAR	DEL CAMPO 105	ALMANSA	60,1
932/05	DELEGIDO VILLAR OSCAR	DEL CAMPO 105	ALMANSA	54,09
1106/05	LOPEZ RUANO SOFIA	NUEVA 9	ALMANSA	51,09
987/05	MIRALLES PEREZ PASCUAL	SAN ANTONIO 75	ALMANSA	30,05
1138/05	ARRAEZ ARRAEZ EMILIO	SAN LUIS 6	ALMANSA	60,1
1256/05	NORTE PVEDA RAFAEL FCO.	LAVADERO 2	ALMANSA	30,05
1280/05	GARCIA ESCOBAR JOSE RAMON	CORREDERA 38	ALMANSA	30,05
1146/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	60,1
1155/05	SAEZ TOLEDO JORGE JESUS	CENCERREROS 1	ALMANSA	60,1
1172/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	60,1
1173/05	LEAL CANO DANIEL	AV. DE AYORA 3	ALMANSA	54,09
1188/05	CALZADOS MEGIAS GOMEZ S.L.	CAMILO JOSE CELA 14	ALMANSA	60,1
1311/05	ARNAL COLAS MILAGROS	P. ADOLFO SANCHEZ 2	ALMANSA	60,1
1319/05	MARTINEZ NAVARRO JOSE	CORREDERA 32	ALMANSA	60,1
1335/05	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13	ALMANSA	60,1
1359/05	YAÑEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	ROSARIO 119	ALBACETE	60,1
1364/05	ARNAL COLAS MILAGROS	P. ADOLFO SANCHEZ 2	ALMANSA	60,1
1400/05	ARRAEZ ARRAEZ EMILIO	SAN LUIS 6	ALMANSA	60,1
1409/05	MARQUEZ FRANCO JAVIER	BUEN SUCESO 2	ALMANSA	60,1
1459/05	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSEFA	PZ. LUIS BUÑUEL 1	ALMANSA	60,1
1463/05	SARRION GARCIA EMILIO	CORREDERA 122	ALMANSA	60,1
1596/05	MARTINEZ NAVARRO JUAN CARLOS	HERNAN CORTES 92	ALMANSA	30,05
1598/05	CUENCA GANDIA DANIEL	PIO BAROJA 1	ALMANSA	30,05

<i>Expte.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
1696/05	CUENCA GANDIA DANIEL	PIO BAROJA 1	ALMANSA	30,05
1700/05	ZAHONERO MORA ROBERTO	FERRERO 15	ALMANSA	51,09
1714/05	NAVARRO RICO CARLOS ALEJO	COLON 8	ALMANSA	30,05
1728/05	HERCE COLLADO JAIME NERON	ALMANSA SN	ALPERA	30,05
1738/05	LUZON SANCHEZ JUANA	GENERALISIMO 65	ALBACETE	51,09
1741/05	CUENCA GANDIA DANIEL	PIO BAROJA 1	ALMANSA	51,09
1744/05	FERNANDEZ MURCIA MIGUEL	LA PAZ 1	ALMANSA	51,09
1773/05	HERCE COLLADO JAIME NERON	ALMANSA	ALPERA	51,09
1788/05	TROQUELADOS VILLAESCUSA S.A.	LOS REYES 69	ALMANSA	30,05
1819/05	YAÑEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	ROSARIO 119	ALBACETE	30,05
1519/05	SANCHEZ SANCHEZ JUAN S.	CORREDERA	ALMANSA	60,1
1856/05	PARDO DE MIGUEL MANUEL	RAMBLA DE LA MANCHA 5	ALMANSA	54,09
1895/05	MAIMON ALMENDROS FERNANDO	CORREDERA	ALMANSA	30,05
1958/05	PARDO DE MIGUEL ANA MARIA	RAMBLA MANCHA 5	ALMANSA	30,05
1979/05	ANCHADE CASTILLA CONSTR. S.L.	CAUDETE 17	ALMANSA	30,05
1987/05	DIAZ SANCHEZ FRANCISCA	CIRCUNVALACION	ALMANSA	30,05
2010/05	BERNA RIADO Mª DOLORES	CIRCUNVALACION, KM. 3	ALMANSA	51,09
2228/05	ZAHONERO MORA ROBERTO	FERRERO 15	ALMANSA	51,09
2467/05	EXCLUSIVAS ARVIMANCHA	AGUSTINA DE ARAGON 52	ALBACETE	51,09
2138/05	MARTINEZ ASIN JOSEFINA	IGNACIO MONTURIOL 10	ALBACETE	90,15
Almansa a 7 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Antonio Callado García.				•25.802•

#### LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO

Expediente número CA-1351/2005.  
 Expediente número 1015/2005 – Oficina técnica.  
 Tipo expediente: Lic. Apertura calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa  
 Nombre del interesado: Alcaraz Conejero, Antonio.  
 Plaza Luis Buñuel número 4-4º.  
 02640 – Almansa (Albacete)  
 N.I.F. del interesado: 5.138.446-Q  
 Denominación del establecimiento: Tony Moto Racing.  
 Emplazamiento: Avda. Infante Don Juan Manuel, 6.  
 Actividad: Taller de reparación de motos con exposición.

Tipo de apertura: Traslado de local.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 4 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•25.641•

#### AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

##### ANUNCIO

Por Ismael Berenguer Monllor en nombre propio, se ha solicitado licencia para actividad de pescadería, con emplazamiento en calle José Ruiz Ruiz, número 15-Bj.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 11 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•25.544•

#### AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

##### ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 23 de septiembre de 2005, acordó iniciar expediente de deslinde del bien de dominio

público, vía pecuaria de titularidad municipal, denominado Vereda del Río, en virtud de las mediciones topográficas realizadas por don Francisco Modesto

Valverde Martínez, Ingeniero Agrónomo, colegiado nº 122, y cuyos datos en extracto son los siguientes:

Ubicación.— Zona norte del Casco Urbano, paraje de El Cementerio, partiendo de c/ Río, cruza el paso inferior de la Autovía A-31 y continúa hasta cruzarse con la Nacional N-320.

Título.— Inscrita a favor del Ayuntamiento de La Gineta en el tomo 4, folio 216, finca 233 del Registro nº 1 de la Propiedad de Albacete, con una superficie total de 32 Ha., 33 a. y 73 c.a.

Linderos: Norte: Carretera Nacional N-320. Sur: Casco Urbano. Este: Parcela 5055 del Polígono 14, parcela 5002 del polígono del polígono 3, parcela 1569 del polígono 3, parcela 10.663 del polígono 3, resto de parcela 663 del polígono 3, parcela 661 del polígono 3, resto de parcela 659 del polígono 3, y resto de parcela 658 del polígono 3. Oeste: Inmueble urbano con referencia catastral 6804901, parcela 5062 del polígono 14, parcela 5006, 5007, 5008, 5012 del polígono 3, camino 9001 del polígono 3, parcelas 5016 y 5017 del polígono 3, y resto de la parcela 660 del polígono 3.

Superficie objeto de deslinde: 50.357,76 metros cuadrados distribuidos en 14.063,93 metros cuadrados hasta el cruce con la Autovía A-31 y 36.293,83 hasta el cruce con la carretera nacional N-320, en los que se ha verificado una ocupación de la Vereda en 9.172,55 metros cuadrados.

Parcelas afectadas por el deslinde:

Parcelas Urbanas referencias catastrales.

Calle Río, Nº 5: 7003030WJ8370S0001BM

Calle Río, Nº 7: 7003031WJ8370S0001YM

Calle Río, Nº 9: 7003032WJ8370S0001GM

Calle Río, Nº 6: 6804902WJ8360S0001BL

Parcelas rústicas.

Polígono 14, parcela 5056

Polígono 14, parcela 5057: 02035 A014050570000DH

Polígono 14, parcela 5058: 02035 A014050580000DW

Polígono 14, parcela 5060: 02035 A014050600000DH

Polígono 14, parcela 5061: 02035 A014050610000DW

Polígono 3, parcela 5003: 02035 A003050030000DT

Polígono 3, parcela 5004: 02035 A003050040000DF

Polígono 3, parcela 5005: 02035 A003050050000DM

Polígono 3, parcela 5022: 02035 A003050220000DU

Polígono 3, parcela 5023: 02035 A003050230000DH

Polígono 3, parcela 5018: 02035 A003050180000DZ

Polígono 3, parcela 663: 02035 A003006630000DF

Polígono 3, parcela 660: 02035 A003006600000DP

Polígono 3, parcela 659: 02035 A003006590000DT

Polígono 3, parcela 658: 02035 A003006580000DL

Lo que se publica para general conocimiento, durante un plazo de sesenta días anteriores a las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con manifestación expresa de que dichas operaciones de deslinde darán comienzo el día 5 abril de 2006, miércoles, a las 9 horas, quedando citados todos los que deban y quieran comparecer en la sede del Ayuntamiento de La Gineta, sita en Plaza Mayor, 5, de dicho municipio, desde donde se trasladarán conforme a las indicaciones de los técnicos a los enclaves concretos del deslinde.

Se designan expresamente como Técnicos en el deslinde, el Arquitecto Técnico Municipal, el Ingeniero Agrónomo redactor del Proyecto y quien ejerza las funciones de Secretaría Intervención, que levantará acta.

Quienes deseen comparecer al acto material de deslinde deberán comunicarlo al Ayuntamiento de La Gineta con un plazo de veinte días anteriores al día 5/4/2006. Igualmente, y a los efectos prevenidos en el artículo 62 del mismo texto, los interesados y los que se consideren afectados podrán presentar alegaciones, proponer medios de prueba y cuantos documentos estimaren necesarios en defensa de sus derechos hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones materiales de deslinde.

Transcurrido este último plazo no se admitirá documento ni alegación alguna. El expediente permanecerá en Secretaría durante dichos plazos para su examen por los interesados, quienes deberán formalizar petición ante la misma a los efectos de que se les pueda poner de manifiesto la documentación obrante, concretando día y hora para su examen, y expedición, en su caso, de las copias correspondientes.

En La Gineta a 16 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•25.636•

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 23 de septiembre de 2005, acordó iniciar expediente de deslinde del bien de dominio público, vía pecuaria de titularidad municipal, denominado Cañada del Algibarro, en virtud de las mediciones topográficas realizadas por don Francisco Modesto Valverde Martínez, Ingeniero Agrónomo, colegiado número 122, y cuyos datos en extracto son los siguientes:

Ubicación.— Zona sur del Casco Urbano, paraje de El Muelle, partiendo del paso inferior de la vía del tren,

continúa paralelo a dicha vía hasta la calle de la Amargura, y continúa por dicha calle hasta la confluencia de la calle Gabriel García Márquez.

Título.— Inscrita a favor del Ayuntamiento de La Gineta en el tomo 4, folio 233, finca 236 del Registro nº 1 de la Propiedad de Albacete, con una superficie total de 32 Ha., 22 a. y 61 c.a.

Linderos: Norte: Calle Gabriel García Márquez. Sur: Vía del Ferrocarril. Este: Parcela 9001 del Polígono 14. Oeste: Viviendas sociales, inmueble urbano con referencia catastral 6798502 y calle Sahuquillo.



Superficie objeto de deslinde: 21.712,41, en los que se ha verificado una ocupación de la Cañada en 5.655,01 metros cuadrados.

Parcelas afectadas por el deslinde:

Parcelas urbanas referencias catastrales.

Calle Amargura, Nº 72: 6798501WJ8269N0001HZ

Calle Amargura, Nº 74: 6797001WJ8269N0001FZ

Parcelas rústicas.

Polígono 14, parcela 5069: 02035  
A014050690000DT

Polígono 14, parcela 5079: 02035  
A014050790000DX

Polígono 14, parcela 5080: 02035  
A014050800000DR

Polígono 14, parcela 5081: 02035  
A014050810000DD

Lo que se publica para general conocimiento, durante un plazo de sesenta días anteriores a las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con manifestación expresa de que dichas operaciones de deslinde darán comienzo el día 4 abril de 2006, martes, a las 9 horas, quedando citados todos los que deban y quieran comparecer en la sede del Ayuntamiento de La Gineta, sita en Plaza Mayor, 5, de dicho

Municipio, desde donde se trasladarán conforme a las indicaciones de los técnicos a los enclaves concretos del deslinde.

Se designan expresamente como Técnicos en el deslinde, el Arquitecto Técnico Municipal, el Ingeniero Agrónomo redactor del Proyecto y quien ejerza las funciones de Secretaría Intervención, que levantará acta. Quienes deseen comparecer al acto material de deslinde deberán comunicarlo al Ayuntamiento de La Gineta con un plazo de veinte días anteriores al día 4/4/2006. Igualmente, y a los efectos prevenidos en el artículo 62 del mismo texto, los interesados y los que se consideren afectados podrán presentar alegaciones, proponer medios de prueba y cuantos documentos estimaren necesarios en defensa de sus derechos hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones materiales de deslinde. Transcurrido este último plazo no se admitirá documento ni alegación alguna. El expediente permanecerá en Secretaría durante dichos plazos para su examen por los interesados, quienes deberán formalizar petición ante la misma a los efectos de que se les pueda poner de manifiesto la documentación obrante, concretando día y hora para su examen, y expedición, en su caso, de las copias correspondientes.

En La Gineta a 16 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible. •25.635•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIO

Objeto del contrato: Subasta de terreno sito en paraje de Casa de Polan, de caber 14Has, 38a, 54Ca. Es la masa común 500-21 de la parcela 315 de las cedidas por el Iryda. Es la parcela 19 del polígono 79 del catastro de rústica vigente.

Tipo de licitación: Se fija en 86.312,4 euros y podrá ser mejorado al alza.

Garantía: Provisional 2% del tipo de licitación. Definitiva 4% del precio remate de la subasta.

Presentación de proposiciones: Secretaría Gral. del Ayuntamiento, en el plazo de trece días naturales siguiente al de la publicación del anuncio en el *B.O.P.* de 9 a 14 horas.

Apertura de ofertas: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Hellín, 30 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Diego García Caro. •25.804•

## AYUNTAMIENTO DE MAHORA

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2005, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Le-

gislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Mahora a 29 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Martínez Gómez. •25.543•

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo

definitivo de fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto de actividades económicas y el texto íntegro de su Ordenanza.

### Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.– Fundamento legal y normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Peñas de San Pedro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre actividades económicas previsto en el artículo 59.1.b) de dicha Ley.

El impuesto sobre actividades económicas se registrará en este municipio:

a) Por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 78 a 91 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Por las disposiciones que complementan y desarrollan lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.– Naturaleza, principios generales y hecho imponible.

1.– El impuesto sobre actividades económicas es un tributo de carácter real; cuyos elementos estructurales se regulan conforme a los preceptos determinados por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por las disposiciones, que en su aplicación, la modifiquen, complementen o desarrollen.

2.– El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas está constituido por el mero ejercicio en este término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas; se ejerzan o no en local determinado, y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

3.– Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción, recursos humanos, o de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4.– El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del impuesto.

Artículo 3.– Exenciones.

Estarán exentos del impuesto sobre actividades económicas única y exclusivamente aquellos sujetos determinados taxativamente en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en los términos, con los requisitos y condiciones marcados en la Ley.

Artículo 4.– Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas, jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria siempre que realicen en este término municipal cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 5.– Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por las disposiciones que en su aplicación la modifiquen, complementen y desarrollen, los coeficientes y las bonificaciones previstos por la Ley y por esta Ordenanza fiscal.

Artículo 6.– Tarifas.

Las Tarifas del impuesto sobre actividades económicas, en las que se fijarán las cuotas mínimas, serán las que se aprueben por el Gobierno con arreglo a los criterios fijados al efecto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sobre las cuotas mínimas municipales fijadas por el Gobierno, se aplicarán los siguientes coeficientes:

1.– Coeficiente de ponderación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, las cuotas mínimas municipales, se incrementarán en todo caso mediante el coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo al siguiente cuadro:

<i>Importe neto de la cifra de negocios (euros)</i>	<i>Coeficiente</i>
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,00 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,00 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,00 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente de ponderación el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.1.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

2.– Coeficiente de situación:

A los efectos previstos en el artículo 87 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación establecido en el punto anterior, se establece una escala de coeficientes de situación que tendrá en cuenta la situación física del local o actividad en este término municipal, atendiendo a la categoría de la calle, vía o emplazamiento donde radique la actividad, de conformidad con el detalle siguiente:

<i>Categoría fiscal de vías o lugares</i>	<i>Coeficiente</i>
–Categoría 1: Vías públicas ubicadas en pedanías del término municipal (excluidas el Sahúco y La Solana)	1'45
–Categoría 2: Vías públicas ubicadas en la capitalidad del municipio y en las pedanía de el Sahúco y La Solana	1'55
–Categoría 3: Resto del término municipal que no forma parte de los suelos urbanos definidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento	3'80

Artículo 7.–Bonificaciones.

No se aplicarán otras bonificaciones que aquellas expresamente establecidas de manera obligatoria en el artículo 88.1, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8.– Período impositivo y devengo.

1.– El período impositivo coincide con el año natu-

ral, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2.– El impuesto se devenga el primer día del período impositivo, el 1 de enero de cada año, y las cuotas serán irreductibles; salvo cuando en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo caso, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese.

3.– Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma en que se establezca reglamentariamente.

Artículo 9.– Gestión y matrícula del impuesto.

A estos efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de las disposiciones que la complementen y desarrollen o de las que las sustituyan.

Artículo 10.– Liquidación y recaudación.

La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria e inspección del impuesto, se llevará a cabo por el Organo de Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7,8 y 91 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 11.– Revisión.

1.– Los actos de gestión e inspección del impuesto,

serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la normativa reguladora del Impuesto.

2.– Los actos de gestión tributaria del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad Local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 12.–Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a las infracciones y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el contenido de lo dispuesto en la Ley General Tributaria y todas aquellas disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición adicional única. Modificaciones del impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones y que resulten de aplicación directa, producirán en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de octubre de 2005, y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Peñas de San Pedro, 7 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Antonio Serrano Aguilar. •25.957•

## AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA

### ANUNCIOS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional del Reglamento de régimen interno de la piscina municipal, adoptado en sesión extraordinaria el día 22 de septiembre de 2005, y no habiéndose presentado, dentro del plazo legal previsto, reclamación alguna, dicho acuerdo y ordenanza municipal quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se procede a publicar el texto íntegro del reglamento y a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia

### Reglamento de régimen interno, utilización y funcionamiento de la piscina pública municipal de Villavalliente

Artículo 1.– La piscina municipal de La Recueja (Albacete) y sus instalaciones anexas están al servicio de todos los ciudadanos para el disfrute de su tiempo libre, con fines recreativos o de aprendizaje.

Artículo 2.– El aforo máximo de usuarios en las instalaciones de la piscina será de 200 usuarios, según Decreto 216/1999, de 19 de octubre por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

Artículo 3.– Será obligatorio utilizar la ducha antes de la inmersión en el agua de la piscina.

Artículo 4.– Serán obligatorio el uso de «chancletas» o calzado de baño personal en la zona de baño y en los vestuarios.

Artículo 5.– Es de uso obligatorio la utilización de bañador para todos los usuarios.

Artículo 6.– Queda prohibida la entrada en la zona reservada a bañistas a personas que padezcan alguna enfermedad transmisible, especialmente afecciones cutáneas sospechosas o heridas abiertas. Si el personal de las instalaciones tuviera fundadas sospechas de que algún usuario padece alguna enfermedad de este tipo podrá exigir una autorización médica por escrito para el acceso a la piscina.

Artículo 7.– Quedará prohibida la entrada a todas aquellas personas que no presenten las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas para la inmersión en el agua.

Artículo 8.– Está totalmente prohibido fumar en cualquiera de las dependencias de la instalación excepto cafetería.

Artículo 9.– Para permitir el acceso de niños menores de 14 años a nado libre, deberán ir acompañados por una o más personas mayores de edad. Si demuestran saber nadar, suficientemente, podrán acceder con una autorización paterna por escrito.

Artículo 10.– Los usuarios de la piscina quedarán obligados a atender las indicaciones de las personas encargadas del control de la instalación (socorrista/monitor/otros), en todo momento. Un comportamiento antisocial supondrá la expulsión del recinto al infractor.

Artículo 11.– Los espectadores, visitantes y/o acompañantes frecuentarán únicamente las áreas reservadas a los mismos, empleando para esto acceso específico.

Artículo 12.– No está permitido correr por la zona de playa, ni lanzarse al agua de cabeza en carrera o desde las banquetas de salida.

Artículo 13.– Queda prohibido comer y beber en la zona de playa reservada a los bañistas y en los vestuarios.

Artículo 14.– Queda prohibido echar desperdicios dentro del recinto de las instalaciones, debiendo emplear las papeleras y otros recipientes destinados a tal efectos.

Artículo 15.– Se prohíbe la entrada de animales en todas las instalación.

Artículo 16.– Todos los usuarios de la instalación, excepto los grupos organizados, tendrán derecho a utilizar las taquillas guardarropa con la obligación de dejar en recepción el carnet de abonado o cursillista u otro documento de identificación.

Artículo 17.– Los grupos de natación escolar vendrán siempre acompañados de un responsable de la A.M.P.A. o colegio.

Artículo 18.– Todo usuario que emplee las taquillas deberá dejarlas vacías al término de la actividad. Por tanto, queda prohibido guardar una taquilla exclusivamente para uso personal. Las taquillas que permanezcan cerradas al término de la jornada serán abiertas y vaciadas por el personal de la piscina.

Artículo 19.– El pago de cualquier cursillo tendrá validez para el mes o trimestre en curso (dependiendo de la opción escogida. Es decir, terminará el servicio contratado el último día del mes o trimestre para el que se realizó el pago.

Artículo 20.– Los objetos olvidados en algún lugar de la instalación, permanecerán en recepción por plazo de 15 días. Transcurrido el mismo sin que sea reclamado por su propietario, la dirección enviará dichos objetos al lugar que legalmente proceda.

Artículo 21.– Todo desperfecto ocasionado a las instalaciones obligará al causante del mismo a sufragar económicamente su reposición o reparación.

Artículo 22.– Está prohibido entrar con ropa o calzado de calle en la zona de playa.

Artículo 23.– Toda lesión física o accidente que se produzca en la instalación será comunicada antes de abandonar la misma. En caso de que le servicio de la Piscina sea objeto de concesión administrativa, siempre que el motivo de la lesión sea la negligencia del personal o defectos de la instalación, los gastos correrán a cargo del seguro de la empresa concesionaria.

Artículo 24.– Pérdida de la condición de usuario.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 25.– Incumplimientos leves.

Se considerará leve:

1.–El incumplimiento de alguna de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no de lugar a la calificación de grave.

2. El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico, etc.

3. Causar daños leves de forma voluntaria a las instalaciones, material o equipamiento de las mismas.

Artículo 26.– Incumplimientos graves.

Se considerará como grave:

1. El incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones de los usuarios.

2. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de la misma.

3. Originar por imprudencia o negligencia accidente graves a sí mismo o a otras personas.

4. El falsea intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc. y la suplantación de identidad.

5. La reincidencia e incumplimientos resueltos como leves.

Artículo 27.– Consecuencias.

1. Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.

2. Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Artículo 28.– Procedimiento.

1. El Concejal de Deportes será la persona encargada de instruir el procedimiento.

2. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles diez días hábiles de audiencia para que éstos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

3. Una vez concluido el trámite de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas, el Concejal del

Deportes informará al Sr. Alcalde, órgano competente para resolver lo que proceda. Una vez resuelto, se notificará al interesado en el plazo previsto en la legislación administrativa.

4. Contra los acuerdos adoptado podrán interponerse recursos que se estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora del procedimiento Administrativo Común.

5. No obstante, en caso de que el usuario actúe de manera notoriamente contraria al presente reglamento, el personal de la instalación estará autorizado para exigirle el abandono de la misma, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exige, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

Artículo 29.— La Dirección de la empresa concesionaria, en su caso, tendrá a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones, de las cuales se presentarán copias mensuales en el Ayuntamiento. Asimismo, existirá un buzón de sugerencias para dirigir por escrito cualquier indicación o sugerencia al responsable de la instalación

Artículo 30.— El uso de las instalaciones está sujeto al pago previsto de la tasa establecida en la Ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento. Será imprescindible para entra en la instalación presentar el carnet de abonado o cursillista, el bono de baño libre o abonar la entrada puntual.

Disposición adicional

En todo lo no regulado en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en el Decreto 216/1999, de 19 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se regula las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales de aprobación y publicación, y un ejemplar del mismo estará expuesto en la piscina pública municipal, para general conocimiento.

En La Recueja a 28 de noviembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•25.646•

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, adoptado en sesión extraordinaria el día 22 de septiembre de 2005, y no habiéndose presentado, dentro del plazo legal previsto, reclamación alguna, dicho acuerdo y ordenanza municipal quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza y a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia

*Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras*

Artículo 6.— Cuota tributaria.

1.— La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.— A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º: Viviendas.

Por cada vivienda. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio con carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas, 44,00 euros.

Epígrafe 3º: Establecimientos de alimentación.

A) Supermercados, economatos y cooperativas: 55,00 euros.

B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas: 55,00 euros.

C) Pescaderías, carnicerías y similares: 55,00 euros.

Epígrafe 4º: Establecimientos de restauración.

A) Bares: 66,00

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Disposición final

La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación en el *B.O.P.*

En La Recueja a 28 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Pedro Jiménez Soriano.

•25.645•

## AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

### ANUNCIO

Por don Pedro Banegas Valdelvira se ha solicitado licencia para establecer la actividad de centro bioclimático de casas para turismo rural, con emplazamiento en Haza de San Luis, polígono 34 parcela 130.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito,

que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Riópar, 27 de octubre de 2005.–El Alcalde, ilegible.

•25.803•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L., y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2005 de suplementos de créditos financiado mediante anulaciones o bajas, que afectan al vigente presupuesto.

Expedientes que han sido aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28-11-2005, y que se financian con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del precitado R.D.L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

b) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Roda a 30 de noviembre de 2005.–El Alcalde Acctal., Eduardo Sánchez Lara.

•25.551•

## AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria celebrada el 24 de noviembre de 2005, el expediente sobre modificación presupuestaria por transferencias de crédito, número 2/2005, en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2005 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169, 170 y 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el

apartado 1 del artículo 170 del mencionado Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderán definitivamente aprobado.

En Villalgordo del Júcar a 25 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Fernando Moreno Leal.

•25.499•

## AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

### ANUNCIOS

*Aprobación definitiva Proyecto Urbanización Promociones Boguisa, S.L.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2005, se adoptó el acuerdo que literalmente transcrito, dice así:

«13.– Proyecto Urbanización Promociones Boguisa.– Dada cuenta del expediente incoado para la aprobación del Proyecto de Urbanización para las calles incluidas en el Estudio de Detalle delimitado por las avenidas del Este y Pedro Manuel Vila, el cual está incluido en el referido Estudio de Detalle, aprobado en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2005.

Teniendo en cuenta que en el período en que el expediente, tanto del Estudio de Detalle como del Pro-

yecto de Urbanización, ha estado expuesto al público no se han presentado reclamaciones y de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y vistos los informes de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios de fecha 7 de octubre de 2005 y del Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento con motivo de la tramitación del Estudio de Detalle; la Junta, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización para las calles incluidas en el Estudio de Detalle delimitado por las avenidas del Este y Pedro

Manuel Vila, publicándose el presente acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia.»

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él se podrá formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en un diario de ámbito provincial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma prevenida por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998; también se podrá interponer, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes contado a partir del día antes referido, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino

dentro del plazo de dos meses desde que sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; esta desestimación presunta se produce si transcurre un mes sin haber dictado y notificado la resolución del recurso de reposición. No obstante, se advierte que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Villarrobledo, 7 de noviembre de 2005.—El Alcalde, P.D. El 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde (Resolución 1.626/03 de 30-6-03), José Antonio Cabañero Losa.

•25.639•

Por el Pleno de Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005 se adoptó el acuerdo que parcialmente transcrito, dice así:

«9.— Aprobación definitiva estudio de detalle.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la mercantil Promociones Boguisa, S.L., sobre estudio de detalle en la manzana delimitada por las avenidas de Picassent, Pedro Manuel Vila, Castilla y calle E del polígono industrial de esta localidad.

... Teniendo en cuenta que durante el período de información pública no se ha presentado alegación alguna, y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios de fecha 23 de septiembre de 2005; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó:

1º.— Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la manzana delimitada por las avenidas de Picassent, Pedro Manuel Vila, Castilla y calle E del polígono industrial de esta localidad.

2º.— Que se publique íntegramente el contenido de este acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial* de la Provincia para su eficacia y oportunos efectos.»

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él se podrá formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este

anuncio en un diario de ámbito provincial, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998; también se podrá interponer, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes contado a partir del día antes referido, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro del plazo de dos meses desde que sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; esta desestimación presunta se produce si transcurre un mes sin haber dictado y notificado la resolución del recurso de reposición. No obstante, se advierte que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley.

En Villarrobledo a 7 de noviembre de 2005.—El Alcalde, P.D. El primer Teniente de Alcalde (resolución 1.626/03 de 30-6-03), José Antonio Cabañero Losa.

•25.640•

## AYUNTAMIENTO DE YESTE

### LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Juan Marín Moreno.

Domicilio: Calle Constitución, 50.

Población: Ceutí (Murcia).

Cód. Postal: 30500.

Datos de la actividad: Camping 2ª categoría.

Denominación: Camping Río Segura.

Emplazamiento: Aldea de Ladonal s/n (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 23 de noviembre de 2005.–El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•25.817•

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTE IBÉRICO" (MONTEALEGRE DEL CASTILLO)**  
**ANUNCIO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y URBANÍSTICA**

1.– Entidad que tramita el expediente: Mancomunidad de Municipios «Monte Ibérico», con domicilio en Cl. Generalísimo, número 1 de Montealegre del Castillo (Albacete). Código Postal: 02650. Teléfono: 967336001. Fax: 967336478.

2.– Objeto del contrato: Asistencia técnica y urbanística a los Municipios de Alpera, Higuera, Montealegre del Castillo y Pozo Cañada por Arquitecto (14 horas semanales).

3.– Plazo: Dos años con posible prórroga de un año.

4.– Presupuesto máximo de licitación, I.V.A. incluido:

a) Por hora de servicio: 30,00 €.

b) Para los dos años de vigencia del contrato: 43.680,00 €.

5.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y por concurso.

6.– Garantía provisional: No se exige.

7.– Requisitos específicos: No se exige clasificación. Se requiere profesionales colegiados con la titulación exigida de Arquitecto.

8.– Prestación de ofertas: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el B.O.P., en la Secretaría de la Mancomunidad sita en el domicilio de la misma y en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las ofertas habrán de presentarse en la forma y con la documentación prevista en el pliego de condiciones.

9.– Apertura de ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, sede de la Mancomunidad, a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al que ponga fin al plazo de presentación de proposiciones.

10.– Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.– Pliego de cláusulas administrativas: Expuesto al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., y a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad.

Montealegre del Castillo a 1 de diciembre de 2005.–  
 El Presidente, Graciano Calvo Tornero. •25.900•

**PRECIOS**

\* Suscripción anual: ..... 77,48 €  
 \* Suscripción semestral: 41,32 €  
 \* Suscripción trimestral: 25,83 €  
 \* Número del día: ..... 0,72 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,93 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €

\* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €

1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €

\* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

\* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

